



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01015 02 MAYO 2014

**MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION
DE SALUD**

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 837 del 24 de abril de 2014 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Nota interna Nº 6 de Sucursal Viña Norte, que envía solicitud de autorización pago de Bonos Nº de ingreso 123.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador Fulvia Mazzon Campbell R.U.T. Nº [redacted] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS correspondiente a terapia kinésica, cobrado con fecha de atención enmendada a través de Sobre Nº 36430754, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago Bonos de Atención de Salud "BAS" Folios Nros 311710615 (Total 1 BAS, 4 Prest.), por un monto total de \$ 68.580.-

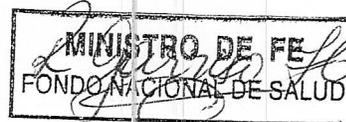
2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRTHA E. ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



M.R.M./AEM/aen

DISTRIBUCION:

INTERESADO Foro :

UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)

SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

OFICINA DE PARTES (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.